

Dte: JACQUELINE GUERRERO GOMEZ

Ddo: HUMBERTO GOMEZ TABORDA

Rdo: 2021-00045-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para poner en conocimiento el informe socio familiar realizado por la trabajadora social del Despacho. Sírvase proveer. Palmira, 22 de Octubre de 2021.

NELSY LANTEN SALAZAR  
Secretaria

**PALMIRA** **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1367**

Palmira Valle, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Conforme lo preceptuado en el artículo 228 inciso 1 del Código General del proceso del informe socio familiar realizado por la trabajadora social del Despacho, se corre traslado por el término de tres (3) días.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del dictamen pericial - informe socio familiar -realizado por la trabajadora social del Despacho, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA.

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 172 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 25 de Octubre de 2021

La Secretaria

**NELSY LLANTEN SALAZAR.**

**Firmado Por:**

**Maritza Osorio Pedroza**

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**401d3c731903c0ebbeb55d3fd70832f1a322b058b39ae3b1e07fee86f24ba177**

Documento generado en 22/10/2021 04:09:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

	<b>Rama Judicial de Poder Público</b> <b>Consejo Superior de la</b> <b>Judicatura</b>	<b>Asistente Social</b> <b>Juzgado 2 Promiscuo de</b> <b>Familia de Palmira - Valle</b>	<b>No. 01</b>
			<b>RADICACION:</b> <b>76520311000220210004500</b>
			<b>PROCESO:</b> <b>Remoción de Guardador</b>

**ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION  
DE APOYOS (LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019) <sup>1</sup>**

<b>ELABORADO PARA:</b> Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto Interlocutorio No. 639 de fecha 27 de Mayo de 2021.
<b>OBJETIVO:</b> Realizar Informe Socio familiar por parte de la Asistente Social del Despacho a fin de a fin de establecer las condiciones personales, familiares, sociales, físicas, económicas y demás en las que se encuentra la señora LIBIA GOMEZ TABORDA en garantía de sus derechos, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social.
<b>ELABORADO POR:</b> Gloria Rocío Pérez Sánchez – Asistente Social
<b>FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN:</b> Septiembre 17 de 2021 a las 9:00 a.m.

**I. PERFIL PERSONAL**

**1º. IDENTIFICACIÓN:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Libia Gómez Taborda
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	18 de Febrero de 1988
<b>EDAD</b>	89 años
<b>DIRECCION-CIUDAD</b>	Carrera 19 # 29-73 Barrio La Colombina Palmira - Valle
<b>TELEFONO O CORREO</b>	310-5908799
<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	Ninguna
<b>OCUPACION</b>	Ninguna
<b>CON QUIEN (S) VIVE</b>	Ligia Gómez Taborda, Melba Gómez Taborda y Ximena Guerrero Gómez

**2º. CÓMO SE COMUNICA:** Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos):

La señora Libia Gómez Taborda, habla con dificultad tiene problemas de vocalización como secuelas de la poliomielitis y la parálisis cerebral infantil que padece, pero se da a entender.

<sup>1</sup> Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

### 3. DATOS BIOGRÁFICOS: Momentos claves de su trayectoria de vida.

Según refiere la señora Jacqueline Guerrero Gómez, su tía materna Libia Gómez Taborda tiene 89 años, es la mayor de 14 hermanos, desde su nacimiento sufrió de poliomielitis y parálisis infantil cerebral, lo que afectó su lenguaje, la dejó con parálisis y deformidades de sus miembros inferiores, a nivel locomotor nunca ha caminado, se trasladaba de un sitio a otro de rodillas sujetándose de un asiento o sentada y nunca recibió educación alguna.

Igualmente, siempre vivió con sus padres y sus dos hermanas Ligia y Melba, quien cuidaban de ella, sobre todo Ligia, quien era modista y con los años se enfermó de síndrome de la cuidadora porque toda la carga estaba sobre ella, pues Melba se encargaba de la elaboración de los alimentos y aseo de la casa.

Económicamente, para su sostenimiento como su padre había sido Juez Municipal y maestro le dejó a Libia 2 pensiones, una que le consignaron en el Banco Popular por aproximadamente \$900.000 y la otra en el Banco Davivienda por \$800.000.

### 4. AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de:

#### · **Cuidado personal**

Requiere la ayuda de terceros para bañarse, vestirse, y hacer sus necesidades fisiológicas.

#### · **Ocio o tiempo libre**

Le gusta rezar el rosario, ver televisión de canales religiosos, colorear cartilla de dibujos y escuchar música colombiana.

#### · **Ocupación**

No tiene asignada ninguna labor en el hogar.

#### · **Relaciones personales**

Muestra empatía y afecto con las personas que la rodean.

### 5. PREFERENCIAS: En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

Según la religiosa Jacqueline, la señora Libia le gusta escuchar música colombiana, colorear, ver el canal de televisión Cristo Visión, rezar el rosario, y su color preferido es el verde azul. En cuanto a los alimentos las almorzabanas el pollo asado (chupar el pernil).

### 6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

Verbalizo que quiere caminar preñada para no cansarse, salir a un parque y sentir el sol le encanta y según su sobrina Jacqueline para ello requiere y espera con anhelo la silla de ruedas y tener una casa que tenga patio donde pueda recibir el sol.

### 7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

Libia Gómez Taborda es una persona que no aprendió a leer y escribir, toda su vida ha dependido de ayuda de terceros y económicamente de sus progenitores.

**8. CÓMO SE RELACIONA (Mapa de relaciones):** Con base en el análisis del mapa de relaciones y el ecomapa (Salud, Trabajo, Recreación, Educación, Amigos, Barrio, Familia Nuclear):

Las relaciones de Libia Gómez Taborda se circunscriben a su medio familiar en donde interactúa con su sobrina Ximena Guerrero Gómez, sus hermanas Melba y especialmente con su hermana Ligia con la cual tienen un lazo afectivo muy fuerte, pues esta última dedico toda su vida a su cuidado, pero hoy en día sufre de Alzheimer y no habla. Así mismo demuestra gran afecto por su sobrina Jacqueline, quien la visita a diario y contribuye con su cuidado.

La red de apoyo cercana está conformada por Alberto de 88 años que es pensionado, vive en Florida Estados Unidos, y ha estado muy pendiente de Libia contribuyendo económicamente para sus necesidades. Blanca de 81 años, casada, ama de casa y vive en Palmira desde hace 10 años para estar cerca y pendiente de sus hermanas. El señor Humberto de 74 años, quien es el curador de la titular del acto jurídico, vive en Jamundí, es separado y fue diagnosticado con glaucoma, perdiendo gran parte de la visión, además de padecer de otras patologías. Orlando de 76 años, fue habitante de la calle y es reciclador. Oscar de 72 años, soltero, hasta hace algunos meses vivía con la señora Libia y sus otras dos hermanas Ligia y Melba, pero pidió la parte del dinero de la herencia que correspondía y se marchó de la casa. Mario de 71 años está casado vive en Medellín y desde sus posibilidades está pendiente de la titular del derecho. Leticia es viuda tiene 73 años reside en Bogotá, siempre ha estado pendiente de sus hermanas y las llama todos los días.

**II. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES**

Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos:	Administración de bienes y propiedades: <b>X</b> Administración de ingresos o capital: <b>X</b> Cuidados médicos y personales: <b>X</b>	
<b>DESCRIPCION APOYO REQUERIDO</b>	<b>Descripción del apoyo</b>	<b>Persona de apoyo</b>
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. <b>(SI)</b>	Jacqueline Guerrero Gómez
Autodeterminación	Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones <b>(SI)</b>	Jacqueline Guerrero Gómez
Administración del dinero	Conocimiento de denominación en billetes y monedas. <b>(SI)</b> Operaciones básicas en compras y pagos. <b>(SI)</b> Apertura y manejo de cuenta bancaria. <b>(SI)</b> Uso de tarjeta debito <b>(SI)</b>	Jacqueline Guerrero Gómez

Administración de vivienda	Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones. <b>(SI)</b>	Jacqueline Guerrero Gómez
----------------------------	--	---------------------------

### III. GENERALIDADES DEL GRUPO FAMILIAR

**Tipología:** La familia donde reside la señora Libia Gómez Taborda, es de tipología extensa, compuesta por sus hermanas Ligia, Melba Gómez Taborda y su sobrina Ximena Guerrero Gómez.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

NOMBRE	EDAD ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN / ESCOLARIDAD	PARENTESCO
LIGIA GOMEZ TABORDA	86 años Soltera	Bachiller. Era modista.	Hermana
MELBA GOMEZ TABORDA	80 años Soltera	Bachiller. Ama de casa.	Hermana
XIMENA GUERRERO GOMEZ	52 años Casada	Bachiller. Cuidadora de Libia Gómez Taborda	Sobrina

### SITUACIÓN ECONÓMICA:

Los ingresos para el sostenimiento del grupo familiar de Libia Gómez Taborda, provienen principalmente de las dos pensiones que recibe de \$900.000 y \$800.000 aproximadamente y la ayuda de económica y en especie que suministran los hermanos Alberto y Blanca Gómez Taborda.

En cuanto a los gastos ascienden a \$ 1.600.000 aproximadamente, comprendido entre alimentación \$450.000, servicios públicos y parabólica \$250.000 el pago a la sobrina Ximena Guerrero Gómez por las labores domésticas de la casa y contribuir con los cuidados de Libia por la suma de \$900.000 y cuando hay gastos extras que no se alcanzan a cubrir con las pensiones, entre la familia se busca la forma de hacer una "vaca", para sufragarlos.

### CONDICIONES HABITACIONALES

Es de anotar que la casa que habita la señora Libia Gómez Taborda es estrato socio económico 3, que era de propiedad de sus padres, es una vivienda familiar de propiedad de la señora María Beatriz Garcés Valencia y su compañero Arturo Francisco Gutiérrez Guerrero, y está ubicada en la comuna urbana 6 de Palmira.

La residencia es de un solo nivel tiene pasillo, sala, comedor, cocina, baño social, área de ropas con lavadero, una especie de garaje que se ha adaptado a una habitación amplia y aireada para la titular del acto jurídico, que cuenta con cama hospitalaria, televisor y armario para la ropa y otro para los medicamentos e insumos que requiere la patología de la señora Libia Gómez Taborda y tres habitaciones más para los otros miembros de la familia.

La residencia se encuentra con acabados, amoblada con enseres en perfecto estado acordes a sus condiciones socio-económicas y con adecuadas condiciones higiénicas.

El servicio de transporte es eficiente, con vías de acceso en buenas condiciones que permite la comunicación con el resto de la ciudad y municipios aledaños.

## **ANTECEDENTES**

El proceso se inició porque hace 4 años, cuando la hermana Jacqueline Guerrero Gómez regreso al país y se dio cuenta de la situación en la que se encontraban sus tías, especialmente la señora Libia Gómez Taborda, pues era precaria, estaban solas, enfermas cuidándose unas a otras, sin recibir atención médica, pasando necesidades, pues su tío Humberto Gómez Taborda, quien es el curador de la titular del acto jurídico, se limitaba a cobrar el dinero, pero no velaba por su bienestar, les aportaba una suma de dinero mensual que no les alcanzaba, debido a que la señora Melba Gómez Taborda quien era la que distribuía el dinero para los gastos de la casa, en varias ocasiones familiares inescrupulosos al parecer le pedían prestado del dinero de su sustento y no se lo devolvían, lo cual le genero mucho dolor e indignación, ante lo cual la señora Jacqueline le hizo el reclamo al curador, quien le respondió que él se había comprometido solo a cobrar el dinero y se negaba a la idea que fuera sustituido por otra persona que cumpliera a cabalidad con el cargo de curador.

Luego el señor Humberto se fue a vivir a Jamundi a una finca, luego se enfermó, le diagnosticaron glaucoma a sufrir del corazón y empezó aún más las dificultades porque ya no les enviaba el dinero a tiempo y debido a sus quebrantos de salud acepto que se presentara la demanda de remoción de curador para que en su lugar fuera nombrada su sobrina Jacqueline.

## **SITUACION ACTUAL**

Si bien en el momento de la entrevista se percibió a la Libia Gómez Taborda con una adecuada presentación personal, según la demandante de la edad psicológica de una niña de 7 años, que no se encuentra ubicada en tiempo y espacio, desconoce el valor del dinero y se aprecia aparentemente en buen estado físico, se percibe alerta, extrovertida, dispuesta a responder y esforzándose por hacerse entender. Se le explico el objetivo de la entrevista virtual y en qué consistía el proceso que estaba en trámite y dijo que entendía, que el dinero se gastaba para la comida y los gastos de la casa y al preguntarle cual era la persona que le gustaría que la apoyara en las gestiones del cobro de las dos pensiones dijo que quería que fuera "Jacqueline porque la quiero mucho...es muy querida".

Confirmando que recibe atención de médicos, realiza terapias, imitando los movimientos que le hacen, que Ximena le ayuda a bañarla, es "muy querida, me quiere mucho", "Melba me hace la comida", que le gusta "toda la música" y en la cama empezó a sonreír y mover los hombros intentando cantar una canción.

En cuanto a su estado de salud, desde que la religiosa Jacqueline regreso al país, empezó a colaborar con el cuidado de sus tías, a llevarlas al médico y sobre todo que Libia Gómez Taborda recibiera terapias, logrando a través de tutelas la obtención de pañales, insumos médicos y de aseo, una cama hospitalaria por su situación porque tiene desviación de columna ya no puede moverse, sufre de insuficiencia respiratoria y recibe oxígeno.

Actualmente ya cuenta con el esquema completo de la vacuna contra el COVID 19, recibe atención mensual en casa del médico de cabecera, atención por fisioterapia respiratoria como física y está próxima a recibir en mes y medio una silla de ruedas neurológica para poderla sacar y está realizando los trámites para que reciba la atención diaria de una enfermera por medio tiempo a través de la EPS.

Así mismo, a raíz de la pandemia del COVID 19 y por las necesidades especiales de Libia Gómez Taborda contrataron a la señora Ximena Guerrero Gómez, hermana de la señora Jacqueline, para colaborar con el aseo de la casa y el cuidado de la señora Libia.

De su rutina diaria, dice que se despierta a las 5 o 6 de la mañana se le da un batido caliente, se le hace su aseo personal en la cama, luego vuelve a consumir otro batido, ve la santa visa, el canal de televisión Cristo visión, colorea en libros, hace la siesta entre las 12:30 pm a 2 pm, en la tarde toma las onces y a la cinco almuerza, le cambian el pañal le ponen la pijama y entre 6 y 7 pm se queda dormida.

Los alimentos deben ser licuados y se los suministran en una especie de tetero, debido a que por los cuadros consecutivos de neumonía y su deficiencia respiratoria corre el riesgo que estos se vayan directamente a los pulmones.

La religiosa Jacqueline la describe como una persona sociable, alegre, porque nunca ha estado aislada en una habitación todas las personas que han estado a su alrededor le hablan, tienen en cuenta sus gustos e incluso con la ayuda de las fisioterapeutas se le está enseñando los números, las letras del alfabeto y debido a ello ya sabe escribir su nombre.

Así mismo comentó que lado de la vivienda hay un consultorio de terapeutas que le han colaborado mucho con la patología de Ligia incluso las prácticas de estudiantes las ha realizado con ella, la han gravado, entrevistado, la describen como una paciente alegre, sociable que ha sabido llevar su enfermedad y la felicitan por la situación en general en que se encuentra y la familia tiene proyectado vender esa casa para comprar otra más cercana a la casa de la señora Blanca Gómez Taborda, con un patio como lo quiere la titular del acto jurídico.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que suministró principalmente la religiosa Jacqueline Guerrero Gómez y la propia Libia Gómez Taborda, partiendo del principio de la buena fe, la que se observó en la video llamada, mediante la cual se logra establecer que el grupo familiar al que hace parte la titular del derecho, se ha adaptado y organizado en torno a las necesidades de Libia Gómez Taborda, toda vez que presenta limitaciones de orden cognitivo y físico desde el nacimiento, para la toma de decisiones en su vida.

Así mismo, se pudo percibir, lazos afectivos, sentimientos de solidaridad y apoyo mutuo y protección entre sus miembros, en especial entre la señora Libia y su hermana Ligia y la sobrina Jacqueline.

Se identifica a la religiosa Jacqueline Guerrero Gómez como la persona cercana que puede apoyar a su tía en este proceso; toda vez que, si bien tiene más hermanos, se logró establecer que ha sido la demandante, quien ha liderado las gestiones que se han requerido adelantar en beneficio de Libia; percibiéndose a una persona activa, propositiva e inquieta, que se encarga de todo lo relacionado con el cuidado de su tía y ha tratado de mejorar su calidad de vida, sobre todo en su salud gestionando la atención y cuidado profesional que requiere, así como los insumos médicos de aseo y personales, estimular el desarrollo de actividades lúdicas que le agradan y redundan en su bienestar integral, como colorear, animarla a aprender números, letras y escribir su nombre, con la ayuda de la ayuda de la señora Ximena y las fisioterapeutas.

Así mismo, teniendo respeto por Libia, al entregarle el dinero de la pensión para que ella se lo dé a su hermana Melba quien era la administradora, y tomando en cuenta sus decisiones, cuando dijo que quiere que con el dinero le compraran un álbum de fotografías, porque el anterior estaba muy viejo, al igual que sus gustos alimenticios, sociales, al celebrarle su cumpleaños en compañía de sus hermanas, que le tomen fotografías y que la vistan un su color preferido verde azul, todos los cuales requieren

tiempo, dedicación y luchas judiciales mediante las tutelas que son muy significativos en la vida diaria de su tía, lo que demuestra su compromiso para que tenga una existencia digna y genuina preocupación por su bienestar integral.

Razones por las cuales en principio debe primar el querer de la señora LIBIA GOMEZ TABORDA, de considerar a su sobrina JACQUELINE GUERRERO GOMEZ como la persona que puede ser nombrada como su curadora en reemplazo del señor HUMBERTO GOMEZ TABORDA, y que le puede brindar los apoyos que requiere de cobrar las pensiones de las cuales es beneficiaria.

### **CONSTANCIA:**

El consentimiento informado que se anexa fue remitido por WhatsApp, a la sobrina de la titular del acto jurídico, la hermana Jacqueline Guerrero Gómez, y no presento oposición alguna, documento que no se encuentra firmado de forma manuscrita atendiendo lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, ante la contingencia del COVID 19.

Igualmente, se advierte que al momento de la video llamada se encontraban presente las señoras Ligia, Melba, Blanca Gómez Taborda y Ximena Guerrero Gómez

Además, se deja constancia que la dirección de la residencia de la titular del derecho, no fue la misma que se registró en la demanda, según la demandante porque para esa época la señora Libia Gómez Taborda residía temporalmente en la casa de su hermana Blanca Gómez Taborda, debido a un daño de cañería de la cuadra, y una vez reparado volvió a vivir en su residencia familiar.

### **FICHA TECNICA DE ESTUDIO:**

#### **TECNICAS EMPLEADAS:**

- . Observación
- . Entrevistas no estructuradas por video llamada plataforma google meet.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Video.
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio socio-familiar desde un enfoque psicosocial.

**GLORIA ROCIO PEREZ SANCHEZ**

**Asistente Social Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Palmira  
CC No. 55.164.871**

### **BIBLIOGRAFIA**

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. "Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con

discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 2019.

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Consejo Superior de la Judicatura</i> <i>Proceso – Asistencia Social</i>	<b>SGC</b>	<b>Código</b>	
			<b>Versión</b>	<b>001</b>
			<b>Fecha:</b>	

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Ciudad: Palmira día 17 mes Septiembre año: 2021 Hora: 09: A.M.

Yo Jaqueline Guerrero Gómez, identificada con la C.C. N° 51.902.954 presto voluntariamente mi consentimiento para realizar el ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR, mediante video llamada, por parte de la Trabajadora Social del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, en mi residencia ubicada en la Carrera 19 # 29 – 73 Barrio La Colombina de Palmira - Valle.

He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la video llamada y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiaran. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de REMOCION DE GUARDADOR RADICADO No 765203110002-2021-00045-00 procedente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía, grabación de audio y video de ser necesarios.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención para la garantía de los derechos de Libia Gómez Taborda identificada con la C.C. N° 31.140.972.

**JACQUELINE GUERRERO GOMEZ**  
**C. C. N° 51.902.954**

**GLORIA ROCIO PEREZ SANCHEZ**  
**Asistente Social**